

**RESOLUCION N° 224/08**

VISTO la Constitución Nacional, la Ley del Consejo de la Magistratura de la Nación N° 24.937, modificada por la Ley N° 26.080, las Resolución N° 97/07 modificada por su similar 145/07, la Resolución 145/99 y

CONSIDERANDO:

1º) Que con el fin de perfeccionar el uso de los recursos públicos, incrementando la calidad de la acción estatal, corresponde efectuar un reordenamiento que permita concretar las metas políticas diagramadas así como racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública en el ejercicio de la competencias atribuidas al Consejo de la Magistratura de la Nación.

2º) Que el mejor y más eficiente cumplimiento de las funciones atribuidas al Consejo de la Magistratura por el artículo 114 de la Constitución Nacional requiere la necesidad de adecuar la estructura del citado organismo, de conformidad con los objetivos propuestos e integración establecidos en la ley modificatoria de su creación.

3º) Que en ese contexto normativo y a los efectos de una mayor eficacia en el cumplimiento de las atribuciones que le han sido encomendadas a este Consejo, resulta conveniente adoptar las medidas de organización y funcionamiento que contribuyan a la realización de esa finalidad.

4º) Que si bien por Resolución N° 145/99 se aprobó parcialmente la estructura organizativa de este Consejo, el tiempo transcurrido y la sanción de la Ley N° 26.080, aconsejan complementar la citada Resolución.

5º) Que en este sentido, la competencia atribuida al Consejo de la Magistratura de administrar los recursos y ejecutar el presupuesto asignado a la administración de justicia consagrado en el artículo 114 inciso 3º de la Constitución Nacional, hacen que sea necesario el asesoramiento jurídico en el área de la Administración General.

6º) Que asimismo resulta necesario transferir el Cuerpo de Auditores a la Corte Suprema de Justicia de la Nación de manera de

permitir el cumplimiento más eficiente de las competencias atribuidas al máximo tribunal de Justicia y constituir en el ámbito de este Consejo de la Magistratura, el Cuerpo de Auditores Judiciales.

7º) Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas al Pleno del Consejo de la Magistratura por el artículo 114 de la CONSTITUCION NACIONAL y la Ley N° 24937 (modificada por Ley N° 26.080).

Por ello,

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Créase el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial, dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, que presidido por un funcionario con rango de Secretario de Corte, tendrá competencia para ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación.

**ARTICULO 2:** Solicítese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el reintegro del Cuerpo de Auditores transferido y de las oficinas transferidas a este Consejo de la Magistratura por acordada 21/03 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con sus recursos humanos.

**ARTICULO 3:** Apruébase la estructura organizativa del Cuerpo de Auditores Judiciales creado por el artículo 1º de la presente, de acuerdo al Organigrama y Dotación que obran como Anexos I, II que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 4:** Créase la Secretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Administración General del Poder Judicial, que presidido por un funcionario con rango de Secretario Letrado, actuará como servicio jurídico permanente, y tendrá competencia para dictaminar con carácter previo, obligatorio y perentorio en todas las cuestiones de competencia de la Oficina de Administración General del Poder Judicial de la Nación, cuando la decisión a adoptar pudiere afectar los derechos subjetivos e intereses legítimos de terceros, sean mediante contratos vinculados con la adquisición, disposición o administración de bienes, el

otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos o intereses legítimos, el dictado de cualquier acto administrativo de alcance particular y general y toda otra cuestión.

**Artículo 5:** Apruébase la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, de acuerdo al Organigrama y Dotación que obran como Anexos III y IV que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la jurisdicción correspondiente.

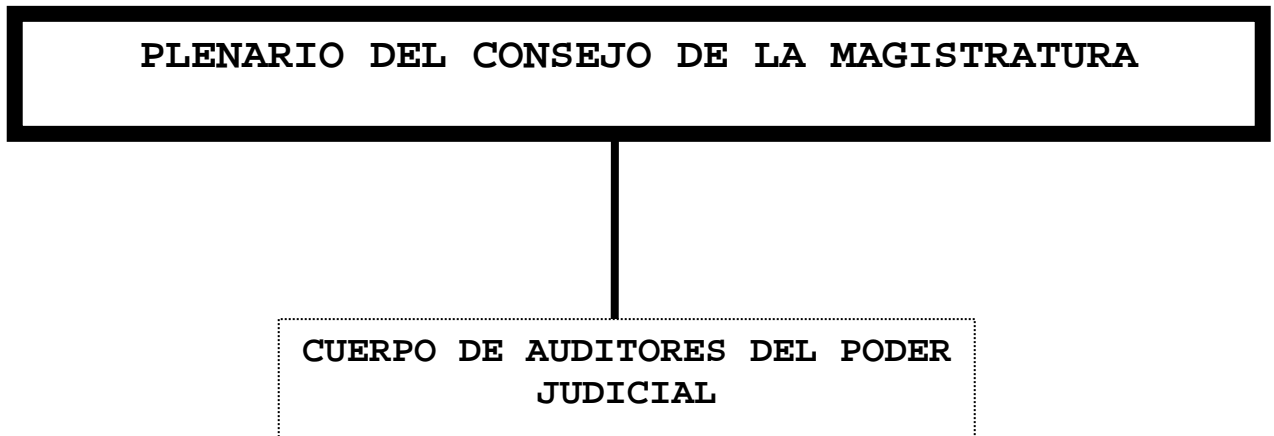
**Artículo 7° -** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 2008.

Fdo.: Mariano Candiotti – Hernán L. Ordiales (Secretario General).

**ANEXO I**

**ORGANIGRAMA**



USO OFICIAL

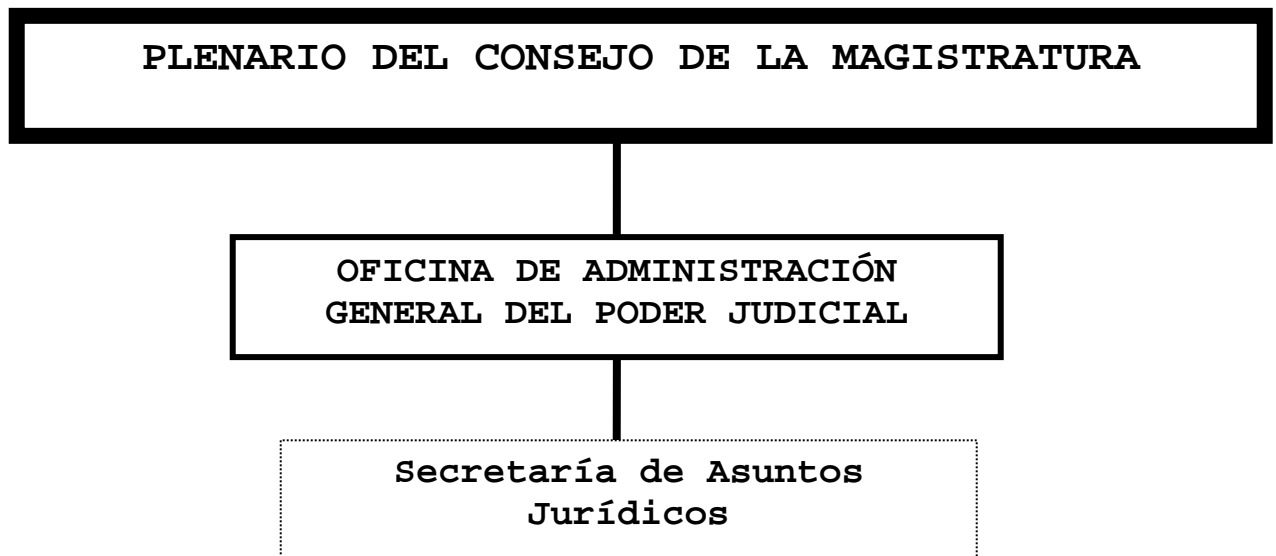
**ANEXO II**

CARGOS	CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL
Secretario de Corte	1
Secretario Letrado	2
ProSecretario Letrado	2
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

Fdo.: Hernán L. Ordiales (Secretario General).

**ANEXO III**

**ORGANIGRAMA**



USO OFICIAL

**ANEXO IV**

CARGOS	SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Secretario Letrado	1
ProSecretario Letrado	2
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

Fdo.: Hernán L. Ordiales (Secretario General).